



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01701711- -NEU-DESP#SDTA - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE MANZANO AMARGO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01701711- -NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-008638/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Presidenta de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo solicita un aporte no reintegrable para continuar con el alquiler de un camión regador en la localidad durante los próximos ocho meses, adjuntando presupuesto para tal fin;

Que el mismo será afectado como herramienta para el cuidado del medio ambiente, a disposición del cuerpo de incendios forestales debido a las altas temperaturas en temporada estival;

Que se hace necesario otorgar el aporte que permita dar cumplimiento a lo peticionado, por la suma de pesos seis millones cuatrocientos dieciséis mil (\$6.416.000.-) en ocho cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre de 2022;

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Comisión de Fomento de Manzano Amargo por la suma de pesos seis millones cuatrocientos dieciséis mil (\$6.416.000.-) en ocho cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de septiembre de 2022, para continuar con el alquiler de un camión

regador en la localidad, de acuerdo a lo expuesto en los considerados de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036 – MANEJO DE FUEGO.

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	04	00	05	07	03	808	3440	00	\$ 6.416.000.-

MANZANO AMARGO

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.